



PROTOCOLO PARA EL ANÁLISIS DEL RIESGO DE EXPOSICIÓN AL SARS-COV-2

Tabla de contenido

1. OBJETO	2
2. AMBITO DE APLICACIÓN	2
3. DESCRIPCIÓN DEL PROTOCOLO	2
3.1. EVALUACIÓN RIESGO BIOLÓGICO ANTE LA EXPOSICIÓN A SARS-COV-2	2
3.1.1. Metodología de Evaluación de Riesgo	2
3.1.2. Nivel de Riesgo Potencial a la Exposición	5
3.1.3. Evaluación de Riesgos para Personal Especialmente Sensible	5
3.2. MEDIDAS PREVENTIVAS Y/O DE PROTECCIÓN ADOPTAR SEGÚN EL NIVEL DE RIESGO ANTE LA EXPOSICIÓN A CORONAVIRUS	6
3.3. REVISIÓN DE LA EVALUACIÓN DE RIESGOS	7
4. ANEXOS	8
4.1. Anexo I. Cuadro de Exposición al Riesgo	8
5. EVIDENCIAS DERIVADAS DEL PROTOCOLO	9



1. OBJETO

El presente protocolo tiene como objetivo describir la metodología para analizar el riesgo de exposición al SARS-COV-2.

2. AMBITO DE APLICACIÓN

Este proceso se aplica a todas las actividades desarrolladas dentro del alcance de la organización de Mercasantander.

3. DESCRIPCIÓN DEL PROTOCOLO

3.1. EVALUACIÓN RIESGO BIOLÓGICO ANTE LA EXPOSICIÓN A SARS-COVID-19

La situación que está provocando la pandemia asociada al COVID-19, no puede descartar ni asegurar que el personal de la organización, como población general, pueda entrar en contacto con personas infectadas por el COVID-19.

La metodología de evaluación de exposición a agentes biológicos como herramienta para poder valorar la posible exposición al COVID-19 en nuestra organización, se ha basado en las recomendaciones aportadas por el Ministerio de Sanidad a lo largo de todo el proceso de evolución de la pandemia.

Esta evaluación de riesgos será realizada siempre por el Comité de Crisis de la organización y con una periodicidad mínima semestral. Se realizarán revisiones siempre que cambie el contexto de la exposición de riesgo en la organización:

- Nuevas instalaciones.
- Modificación de instalaciones.
- Inclusión de una nueva actividad en la organización.
- Detección de un caso positivo en la organización.

3.1.1. Metodología de Evaluación de Riesgo

Para poder estimar el nivel de riesgo potencial de exposición al COVID-19, se tendrán en cuenta como factores implicados la Severidad del Daño y la Probabilidad de Exposición con el agente biológico.

– **SEVERIDAD del DAÑO o NIVEL de CONSECUENCIAS**

Teniendo en cuenta el criterio recogido en la Guía Técnica que desarrolla el Real Decreto 664/1997 de exposición laboral a agentes biológicos, en su ámbito de aplicación, “No se consideran dentro del ámbito de aplicación de este real decreto las exposiciones a agentes biológicos que no se derivan de la actividad laboral, por ejemplo el contagio de infecciones respiratorias (resfriados, gripe) entre compañeros de trabajo”, lo que en el grupo de exposición de probabilidad baja implicaría la no evaluación de la exposición y proponer medidas informativas y formativas como medida preventiva ante una posible exposición.

Por otro lado, y de acuerdo con la Guía Técnica para la evaluación y prevención de los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos del INSST, todos los virus no incluidos en la lista de agentes biológicos, clasificados en los grupos 2, 3 ó 4, siguiendo el criterio expuesto en el artículo 3.1 del Real Decreto 664/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo que hayan sido aislados en seres humanos se considerarán clasificados como mínimo en el grupo 2, salvo cuando la autoridad sanitaria haya estimado que es innecesario.

En base a la información disponible en la actualidad y la documentación de referencia se han definido unos criterios de **SEVERIDAD** o **CONSECUENCIA** con diferentes niveles de valoración:

CONSECUENCIA	VALOR	DESCRIPCIÓN
ALTA	3	Impacto Muy Grave sobre la continuidad y seguridad de los procesos, productos, servicios, personas e instalaciones. Consecuencias que afectan de forma Grave a toda la Organización . Riesgo Crítico sobre la continuidad del Negocio y/o de la Organización .
MEDIA	2	Impacto Grave sobre la continuidad y seguridad de los procesos, productos, servicios, personas e instalaciones. Consecuencias que afectan de forma Grave a parte de la Organización . No existe Riesgo sobre la continuidad del Negocio y/o de la Organización .
BAJA	1	Impacto Leve sobre la continuidad y seguridad de los procesos, productos, servicios, personas e instalaciones. Consecuencias que afectan de forma mínima a la Organización . No existe Riesgo sobre la continuidad del Negocio y/o de la Organización .

– **PROBABILIDAD del daño**

Para estimar la probabilidad de exposición y entrar en contacto con el COVID-19 presente en el entorno laboral, se propone utilizar el criterio del Ministerio de

sanidad (Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al nuevo coronavirus).

En base a ello, se debe de realizar teniendo en cuenta la naturaleza de las actividades y mecanismos de transmisión del COVID-19, clasificándose en tres niveles diferenciados:

1. EXPOSICIÓN ALTA DE RIESGO.

Aquellas situaciones laborales en las que se puede producir un contacto estrecho con un caso posible, probable o confirmado de infección por COVID-19 sintomático, como, por ejemplo:

- Situaciones en las que no se puede evitar un contacto estrecho en el trabajo con una persona sintomática.

2. EXPOSICIÓN MEDIA DE RIESGO.

Aquellas situaciones laborales en las que la relación que se pueda tener con un caso posible, probable o confirmado, no incluye contacto estrecho como, por ejemplo:

- Personal no sanitario que tenga contacto con material sanitario, fómites o desechos posiblemente contaminados
- Ayuda a domicilio de contactos asintomáticos.

3. EXPOSICIÓN BAJA DE RIESGO

Trabajadores que no tienen atención directa al público o, si la tienen, se produce a más de dos metros de distancia, o disponen de medidas de protección colectiva que evitan el contacto (mampara de cristal, separación de cabina de ambulancia, etc.), como, por ejemplo:

- Personal administrativo.
- Personal de transporte o logística.
- Personal de seguridad u otros puestos de trabajo que no implican riesgo de exposición profesional al COVID-19.

*Nota Aclaratoria: Por «**contacto estrecho**» de casos posibles, probables o confirmados se entiende:*

- *Cualquier persona que haya proporcionado cuidados mientras el caso presentaba síntomas: trabajadores sanitarios que no han utilizado las*

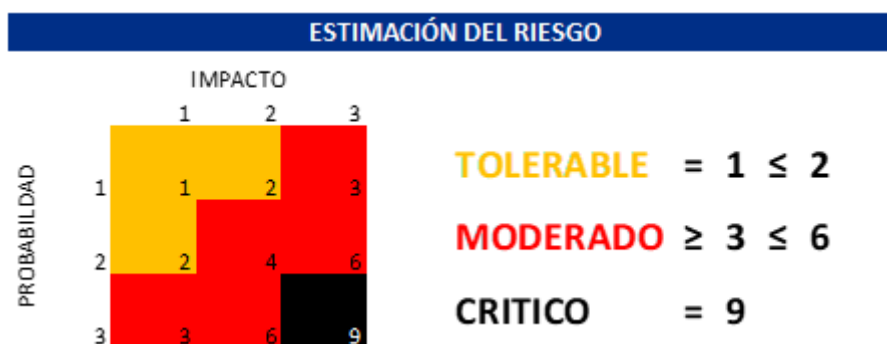
medidas de protección adecuadas, miembros familiares o personas que tengan otro tipo de contacto físico similar;

- Convivientes, familiares y personas que hayan estado en el mismo lugar que un caso mientras el caso presentaba síntomas a una distancia menor de 2 metros durante un tiempo de, al menos, 15 minutos.

CONSECUENCIA	VALOR	DESCRIPCIÓN
ALTA	3	Entre diaria y semanal Situaciones laborales en las que se pueda producir un contacto estrecho con un caso posible, probable o confirmado de infección por COVID19
MEDIA	2	Entre semanal y mensual Situaciones laborales en las que la relación que se pueda tener con un caso posible, probable o confirmado, no requiera contacto estrecho
BAJA	1	Esporádica Situaciones Laborales que no tiene atención directa al público o, si la tienen, se produce a más de 2 metros de distancia, o disponen de las medidas de protección colectiva que eviten el contacto

3.1.2. Nivel de Riesgo Potencial a la Exposición

Finalmente, realizando el cruce entre la severidad, consecuencia o impacto y la probabilidad estimada, sin tener en cuenta las medidas preventivas o de protección existentes, obtenemos un Nivel de Exposición o Estimación del Riesgo, según la siguiente tabla:



3.1.3. Evaluación de Riesgos para Personal Especialmente Sensible

El Servicio de Prevención de Riesgos, a través de la Vigilancia de la Salud, deberá realizar una evaluación particular en caso de existir personal espacialmente sensible de cara a una potencial exposición o infección al COVID-19.



Tal y como se describe en el **Protocolo Gestión de Personal Sensible o Vulnerable**, el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, debe establecer la naturaleza de especial sensibilidad del trabajador y emitir un informe sobre las medidas de prevención, adaptación y protección que deben aplicarse y adoptarse sobre esa persona en concreto.

Para ello, tendrá en cuenta la existencia o inexistencia de unas condiciones que permitan realizar el trabajo sin elevar el riesgo propio de la condición de salud de la persona trabajadora.

Actualmente, las organizaciones sanitarias han catalogado como grupos vulnerables frente al COVID-19 las siguientes patologías:

- Diabetes.
- Enfermedad cardiovascular, incluida hipertensión.
- Enfermedad pulmonar crónica.
- Inmunodeficiencia.
- Insuficiencia renal crónica
- Enfermedad hepática crónica severa
- Cáncer en fase de tratamiento activo.
- Embarazo.
- IMC>40
- Mayores de 60 años.

3.2. MEDIDAS PREVENTIVAS Y/O DE PROTECCIÓN ADOPTAR SEGÚN EL NIVEL DE RIESGO ANTE LA EXPOSICIÓN A CORONAVIRUS

Las medidas preventivas están enfocadas a la formación y sensibilización respecto a los protocolos establecidos, tal y como se describe en el **Protocolo de Formación e Información**, así como a los mecanismos de autocontrol definidos para verificar que se cumplen los protocolos implantados y aprobados en la organización tal y como se describe través del **Protocolo de Autocontrol**.

Las propuestas de medidas asociadas a la evaluación de la exposición al riesgo quedan definidas y documentadas a través del **Anexo I Cuadro de Exposición al Riesgo**.



3.3. REVISIÓN DE LA EVALUACIÓN DE RIESGOS Y VALORACIÓN DE SU EFICACIA

El Comité de Crisis de cada centro realiza una revisión de la identificación y evaluación de los riesgos con carácter **semestral**, valorando si las medidas de actuación, los protocolos de actuación y los mecanismos de control, siguen siendo eficaces y fiables, acorde tanto a la evolución de la actividad en la organización, como a las posibles variaciones y modificaciones de las guías de aplicación y la normativa legal vigente.

El comité de crisis de Mercasantander, valorará si las medidas son eficaces.



PROTOCOLO PARA EL ANÁLISIS DE RIESGOS DE EXPOSICIÓN AL SARS-COV-2

4. ANEXOS

4.1. Anexo I. Cuadro de Exposición al Riesgo

DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA ORGANIZACIÓN												
EMPRESA					FECHA							
CENTRO DE TRABAJO					ELABORADO							
Matriz EVALUACIÓN DE RIESGOS												
AMENAZA	ASPECTO A VALORAR	VULNERABILIDAD	PROBABILIDAD	CONSECUENCIA	NIVEL DE RIESGO	DECISIÓN DE ACTUACIÓN	MEDIDAS DE ACTUACIÓN	METODO DE CONTROL	DOCUMENTO ASOCIADO	RECURSOS	PLAZO PARA LA IMPLANTACIÓN	VALORACIÓN EFICACIA



5. EVIDENCIAS DERIVADAS DEL PROTOCOLO

- Anexo I. Cuadro de Exposición al Riesgo.
- Evaluación de Riesgos derivada del Servicio de Prevención Ajeno